



# DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Número 709

25 de julio de 2002

V Legislatura

## COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

PRESIDENCIA

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Pilar Busó Borús

Sesión celebrada el jueves 25 de julio de 2002

### ORDEN DEL DÍA

1.- **C-418/02 RGEP. 3489 (V).** Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales, a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, para informar sobre los motivos de dicha Consejería en la tardanza a la hora de intervenir en el caso de la tutela de la niña de dos años maltratada por su padre y cuyo caso ha sido denunciado por el Director de la Guardería "La Casita de Chocolate", sita en la calle López de Hoyos de Madrid.

2.- Ruegos y Preguntas.

### SUMARIO

-Se abre la sesión a las 17 horas y 11 minutos.

Página ..... 21135

— **C-418/02 RGEP. 3489 (V).**  
Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales, a petición del Grupo Parlamentario

**Socialista-Progresistas, para informar sobre los motivos de dicha Consejería en la tardanza a la hora de intervenir en el caso de la tutela de la niña de dos años maltratada por su padre y cuyo caso ha sido denunciado por el Director de la Guardería “La Casita de Chocolate”, sita en la calle López de Hoyos de Madrid.**

Página ..... 21135

-Interviene la Sra. García Rojas, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

Página ..... 21135

-Exposición de la Sra. Consejera de Servicios Sociales.

Página ..... 21135-21141

-Intervienen, en turno de Portavoces, la Sra. Sánchez Peral, la Sra. García Rojas y el Sr. Utrilla Palombi.

Página ..... 21141-21146

-Interviene la Sra. Consejera, dando

respuesta a los Sres. Portavoces.

Página ..... 21146-21150

-Intervienen, en turno de preguntas y aclaraciones, la Sra. García Álvarez, la Sra. Sánchez Peral, la Sra. García Rojas, el Sr. Sabando Suárez y el Sr. Utrilla Palombi.

Página ..... 21150-21152

-Interviene la Sra. Consejera, dando respuesta a los Sres. Diputados.

Página ..... 21152-21153

#### **— Ruegos y Preguntas.**

Página ..... 21153

-No hubo ruegos ni preguntas.

Página ..... 21153

-Se levanta la sesión a las 18 horas y 37 minutos.

Página ..... 21153

---

(Se abre la sesión a las diecisiete horas y once minutos.)

La Sra. **PRESIDENTA**: Buenas tardes, Señorías. Damos comienzo a la sesión extraordinaria de la Comisión de Servicios Sociales de hoy pasando al primer punto del Orden del Día.

**Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales, a petición del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, para informar sobre los motivos de dicha Consejería en la tardanza a la hora de intervenir en el caso de la tutela de la niña de dos años maltratada por su padre y cuyo caso ha sido denunciado por el Director de la Guardería “La Casita de Chocolate”, sita en la calle López de Hoyos de Madrid.**

————— **C-418/02 RGEF. 3489 (V)** —————

Para explicar el motivo de la petición de comparecencia, tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas.

La Sra. **GARCÍA ROJAS**: Muchas gracias, señora Presidenta. Ha dado usted lectura perfectamente al texto de la comparecencia, con lo cual quedamos a la espera de que la señora Consejera nos dé explicaciones detalladas sobre lo sucedido en dicha guardería y en qué situación, en qué realidad nos encontramos en estos momentos.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, Señoría. Para contestar a la petición de comparecencia, tiene la palabra la señora Consejera.

La Sra. **CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES** (Martínez López): Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, Señorías. Comparezco ante la Comisión de Servicios Sociales para informar de la actuación llevada a cabo por la Comisión de Tutela del Menor de la Comunidad de Madrid y para que SS.SS. puedan hacer una valoración rigurosa y cierta de la actuación profesional llevada a cabo. Insisto en que es importante hacer una valoración rigurosa y cierta porque en el propio enunciado en el que se solicita la comparecencia de esta Consejera

se habla de “maltratada por su padre” sin ni siquiera haber caído en la cuenta de que puede ser sospecha de maltrato, presunto maltrato o posible maltrato, porque en nuestro país todos los españoles tenemos derecho a la presunción de inocencia; es un principio constitucional que debería haber quedado reflejado en esta solicitud de comparecencia. Por eso, creo necesario que SS.SS. dispongan de la información que personalmente he tenido oportunidad de comprobar para que SS.SS. puedan hallar sus propias conclusiones. Por este motivo, paso a leer el informe técnico que relata todos los pasos dados hasta el día de hoy, y les ruego, y a su vez les agradezco por anticipado, su mayor concentración y su mayor atención al contenido de la lectura de dicho informe.

El informe está firmado por doña María Asunción Medina Prado, que es la técnico responsable, y tiene fecha de 23 de julio de 2002. Dice así: “Informe sobre las actuaciones realizadas por la Comisión de Tutela del Menor, día 26 de junio de 2002. Sobre las diez de la mañana una técnica de la Comisión de Tutela del Menor responsable de la zona de Chamartín, María Asunción Medina, recibe llamada telefónica del responsable del programa de familia de los servicios sociales de la Junta de Chamartín comunicando que el director de una escuela infantil les había telefoneado para que se personaran en dicha escuela para comprobar que una niña había acudido a la misma con múltiples hematomas en los muslos. A lo largo de la mañana se producen varias llamadas telefónicas, y el citado responsable de los servicios sociales va informando de los pasos que están dando de acuerdo con la técnica de la Comisión de Tutela. Han ido a la escuela infantil tanto el responsable como la trabajadora social, han acompañado al director de la escuela infantil con la niña al médico, una doctora ha examinado a la niña y ha emitido un informe médico. Al final de la mañana, los servicios sociales de Chamartín remiten por fax a la Comisión de Tutela del Menor un informe social sobre la familia de los menores, solicitando la tutela urgente para los tres hermanos; adjunta también el informe médico de la más pequeña de los hermanos.”

Tras una primera valoración por la técnica responsable de la documentación recibida: informe social, informe médico y hoja de notificación del maltrato, el tema no está claro, surgiendo dudas sobre la situación del maltrato. El informe médico dice textualmente: “Exploración: buen estado

general, bien hidratada, hematomas lineales en cara anterior de ambos muslos y en región glútea, de color morado violáceo, tumefacción local a dicho nivel. Resto de exploración sin alteraciones significativas." Este informe se pone en conocimiento de Servicios Sociales ante la sospecha de malos tratos, es decir, el informe médico habla de sospecha de malos tratos, pero no afirma con rotundidad que estemos hablando de un caso de malos tratos.

Acompaña a dicho informe la hoja de notificación del maltrato físico del Programa de Atención al Maltrato Infantil desde el Ámbito Sanitario, programa que desarrolla y coordina el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, en cuyo apartado de maltrato físico, que tiene una graduación y distintos indicadores de magulladuras o moratones, fracturas óseas, lesiones viscerales, intoxicación forzada, aparece señalado maltrato físico moderado. En el apartado de magulladuras o moratones, en el cuadro explicativo, indica: "hematomas de distribución lineal en parte próxima a muslos y glúteos". No señala la etiología de los hematomas, ni tampoco prescribe tratamiento.

El informe social no aclara mucho más. Se trata de un matrimonio y tres hijos pequeños, extranjeros, que residen en España desde 1996. Los Servicios Sociales conocen a la familia por apoyos económicos para las escuelas infantiles de los menores. En el año 2000 tuvieron problemas de pareja, motivo por el cual los menores fueron enviados al país de origen al cuidado de los abuelos. En febrero de 2002 viajan a su país a recoger a los menores.

El motivo de la propuesta es el episodio del día 26 de junio, y la valoración y propuesta es de tutela urgente de los tres menores. La técnica, María Asunción Medina, considera que la información facilitada es poco consistente para asumir una medida de tutela urgente porque no refleja la actualidad de lo que sucede ahora en el núcleo familiar, limitándose a referir intervenciones de los Servicios Sociales puntuales y esporádicas.

La técnica de la Comisión de Tutela, ante las dudas que plantea la información, contrasta con otros miembros del equipo técnico y con la vocal comisionada para conseguir una valoración con más criterios profesionales, y todos coinciden en valorar que el informe médico es poco claro para una constatación de maltrato, pues habla de sospecha de maltrato y de que el informe social es poco

consistente.

La valoración que realiza el equipo técnico de la Comisión, incluidas la técnica responsable y la vocal comisionada, es que la situación descrita es cada vez más una situación de riesgo social que una situación de desamparo.

La situación de desamparo es la que se produce de hecho por el cumplimiento inadecuado o imposible ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material, artículo 172 del Código Civil, y da lugar a la asunción de la tutela.

La situación de riesgo es aquella, de cualquier índole, que perjudica al desarrollo personal o social del menor, que no requiere la asunción de la tutela por ministerio de la ley. En estos supuestos, la actuación de los poderes públicos deberá garantizar, en todo caso, los derechos que le asisten, y se orientará a disminuir los factores de riesgo y dificultad social que incidan en la situación personal y social en que se encuentra y a promover los factores de protección del menor y su familia, artículo 17 de la Ley 1/96, Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

Si bien en el marco conceptual hay una clara diferencia entre estas dos figuras de protección, no es tan clara esta distinción en el plano práctico con la escasa información existente en el momento de la toma de decisión en este caso. Por el interés superior del menor, y para disminuir los factores de riesgo, se promueven los factores de protección adecuados, mediante la asunción de la tutela urgente como factor de prevención y para analizar de una forma adecuada las posibles disfunciones que pudieran estar ocurriendo en el ámbito familiar.

Se considera que no es una situación que requiera la retirada de la menor de la escuela infantil de forma inmediata, debiéndose proceder a la notificación de la tutela a los padres, como establece el artículo 172 del Código Civil: "La entidad pública a la que en el respectivo territorio esté encomendada la protección de los menores, cuando constate que un menor se encuentra en situación de desamparo, tiene, por ministerio de la ley, la tutela del mismo, y deberá adoptar las medidas de protección necesarias para su guarda, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y notificando en legal forma a los padres, tutores o guardadores

en un plazo de 48 horas. Siempre que sea posible, en el momento de la notificación se les informará, de forma presencial y de modo claro y comprensible, de las causas que dieron lugar a la intervención de la Administración y de los posibles efectos de la decisión adoptada”.

Cuestiones tenidas en cuenta en la intervención realizada por la técnica responsable del caso que acreditan la cautela en la actuación: primera, no necesidad de asistencia médica de la menor. La menor no es llevada a un centro hospitalario, ni se prescribe tratamiento médico en el informe de la doctora, como sucede en todos los casos de maltrato grave.

Segunda cuestión: la experiencia profesional aconseja que la recogida de los menores debe realizarse en su domicilio. Este criterio está basado en que, en la medida de lo posible, es deseable que los padres acompañen al niño al centro de acogida, pues es favorable para el niño el que éste sepa que sus padres saben donde está. Esta situación da seguridad al niño. Sería mucho más fácil para la Comisión recoger al niño en la guardería o en el colegio; pero esta situación plantea a los menores problemas, al ser retirados por unas personas extrañas para ellos, y les crea la inseguridad y la duda de si esos padres podrán encontrarles. En el mismo artículo 15 de la Ley 1/96, de Protección Jurídica del Menor, se establece que en toda intervención se procurará contar con la colaboración del menor y su familia, y no interferir en su vida escolar, social o laboral.

Tercera cuestión que tiene en cuenta la técnica responsable. Dice: “Posibilidad de necesitar un mandamiento judicial de entrar en domicilio para la recogida de los menores.” No es extraño que en los casos más graves, que además suelen ser en los que hay menos colaboración de los padres, el tiempo que transcurre para la retirada de los niños sea mayor, pues, ante la negativa de los padres a colaborar en la entrega de los niños, hay que acudir a solicitar un mandamiento judicial de entrada en el domicilio, cuya consecución en algunas ocasiones se prolonga en el tiempo. Es innegable que en estos supuestos de solicitud de mandamiento judicial tenemos que estar hablando de hechos más graves y constatados, pues la entrada en el domicilio no se va a autorizar por una sospecha de maltrato o por una situación de crisis familiar ocurrida en el año 2000, como se recoge en los informes médico y social de este caso. En los supuestos de

mandamiento judicial se requiere también por los jueces que se haya intentado al menos dos veces la recogida de los menores por parte de la Comisión de Tutela del Menor. Con los datos obrantes en este expediente el día 26 de junio no se hubiera podido solicitar un mandamiento judicial.

Cuarta cuestión: el concepto de desamparo es un concepto jurídico indeterminado, que es preciso valorar con un conjunto de indicadores que nos lleven a la convicción de que la separación del niño de sus padres proporciona al menor más efectos positivos que negativos, y que la gravedad de la situación obligue a una retirada inmediata. En este supuesto, con los datos obrantes, el día 26 había serias dudas.

Hay que distinguir entre los supuestos de maltrato y los de sospecha de maltrato, pues la intervención de los servicios sociales y organismos de protección no puede ser la misma. Incluso en los supuestos de maltrato grave hay que llevar a cabo la correspondiente investigación, pues podemos estar ante situaciones accidentales, puntuales, o podemos estar también ante una situación de un padre maltratante, pero puede existir una madre protectora, que, enterada de la situación, proporcione a su hijo la protección necesaria, evitando la separación del niño del núcleo familiar, que siempre es dañina. Es decir, situaciones aparentemente similares pueden dar origen a distintas intervenciones, dependiendo de factores de riesgo y de factores de protección que tenga la familia, y, por tanto, pueden dar lugar a una situación de desamparo o a una situación de riesgo esencial, que requerirá distintos recursos o intervenciones a realizar. En mayor medida deben observarse estas indicaciones en los casos de sospecha, pues, a una menor gravedad, deben existir más cautelas.

La situación de los niños maltratados suele ser bastante distinta a la de este caso. Ésta es la quinta cuestión que relata la técnica responsable. Dice: “Si unos padres maltratan al niño no le suelen llevar a la escuela infantil al día siguiente. Lo dejan en casa hasta que desaparecen los moratones y no suelen colaborar en la entrega de los niños.”

Sexta cuestión: las dudas surgen no por inexperiencia de los profesionales que toman la decisión, pues son profesionales que llevan muchos años tomando decisiones de esta naturaleza, sino porque desde el principio se considera que estamos ante una situación de riesgo social y no de

desamparo, como lo avalan los informes posteriores. Aun cuando el director de la escuela infantil demanda la retirada urgente por los técnicos de la Comisión, no se considera urgente dicha recogida, pues hasta el momento de la notificación nadie había hablado con los padres para ver qué explicaciones daban sobre los moratones de la niña.

No consta que se hubieran pedido explicaciones a los padres por parte del director de la escuela, ni los responsables de los servicios sociales se habían dirigido al domicilio de los padres ni los habían citado; tampoco la doctora que hace el informe médico cita a los padres para que expliquen lo sucedido. La notificación de tutela es precisa, pues, para que se informe a los padres de los hechos que se tienen en cuenta para la recogida de los menores y para ser oídos en el expediente de constitución de tutela.

Una de las actuaciones, en este sentido, que llaman más la atención es la de la doctora que realiza el informe, que es la misma médico que corresponde, por zona, a esta familia; realiza el siguiente ordinario, que con posterioridad ha remitido a la Comisión de Tutela. "Informe médico de los hermanos equis: los niños previamente citados acuden a las revisiones periódicas de salud que corresponden según su edad y cumplen calendario vacunal vigente en la Comunidad de Madrid; asimismo, la madre les acompaña las veces que presentan alguna patología aguda que precisa valoración, y sigue los consejos y tratamientos pautados. Hasta el día en que se comunicó a servicios sociales las lesiones observadas en la niña menor, no se observaron muestras externas de malos tratos físicos en la niña ni en sus hermanos las veces que acudieron a consulta. Expedido el presente informe en Madrid, a 10 de julio de 2002."

Día 27 de junio de 2002. Se intenta notificar el acuerdo. La trabajadora social del equipo de notificaciones y citaciones solicita apoyo policial en la Comisaría de Policía de Chamartín, ofreciéndose a acompañarles el día siguiente, día 28 de junio, y estando dentro del plazo que marca el Código Civil para la notificación del acuerdo, que es de 48 horas, entendiéndose por los técnicos que, al no ser una situación grave, se puede esperar, conforme a lo expresado anteriormente.

Día 28 de junio de 2002. Este día, los profesionales del equipo de notificaciones y citaciones, junto con dos agentes de policía de la citada comisaría, se personan en el domicilio de la

familia a fin de notificar el acuerdo de tutela asumido sobre los menores y proceder a su ejecución, intentando su recogida y posterior ingreso en un centro de protección. En el citado domicilio hallan a los tres menores, los cuales estaban a cargo de dos adultos, que se identificaron como compañeros de piso de la familia, aportando su documentación a los agentes. La trabajadora social del equipo de notificaciones y citaciones explicó a estas personas el motivo de su presencia. Ante estas explicaciones, estas personas manifestaron que los padres de los menores se hallaban fuera haciendo unas gestiones, pero que desconocían dónde, y los habían dejado a ellos a cargo de los menores; que, en cuanto regresaran a casa, les comunicarían el acuerdo de tutela asumido sobre sus hijos, derivándoles a nuestras dependencias para que ellos pudieran hablar sobre el caso. Afirmaron no tener ningún problema en responsabilizarse de la notificación, firmando su recibí.

La trabajadora social del equipo de notificaciones y citaciones les insistió en la obligación que tenían los padres de colaborar en la ejecución de la medida de protección asumida sobre sus hijos, así como de comparecer ante la Comisión de Tutela del Menor, a fin de ser oídos en el expediente. Se les aportó direcciones y teléfonos, tanto del centro donde debían ingresar a los niños como de la Comisión de Tutela del Menor y la técnica encargada del caso, advirtiéndoles de que, de no producirse el ingreso de los menores en el centro, daría lugar a que se recurriera a la vía judicial; solicitud de mandamiento judicial. Es necesario hacer constar que, a lo largo de esta intervención, el personal del equipo de notificaciones y citaciones pudo observar que los menores presentaban un buen aspecto físico, encontrándose limpios y bien vestidos; se hallaban los tres hermanos jugando en el salón, al mismo tiempo que la vivienda reunía unas normales condiciones de higiene, limpieza y habitabilidad. Las dos personas que se encontraban en el domicilio con ellos mantuvieron una actitud dialogante, atendiendo a todas nuestras explicaciones, pero afirmaron que ellos no iban a entregar a los menores a nadie sin estar los padres presentes; no obstante, en cuanto éstos llegaran al domicilio, les comunicarían todo lo acontecido, a fin de que se pusieran en contacto con la Comisión de Tutela a la mayor brevedad.

Una vez finalizada esta intervención, los profesionales del equipo de notificaciones y

citaciones regresaban a la Comisión de Tutela del Menor, comunicando a la técnica encargada del caso lo ocurrido. En el transcurso de la conversación con la técnica, ésta recibe una llamada telefónica de los responsables de la guardería, pidiendo explicaciones de la intervención y afirmando que el padre había sido detenido por la policía de Chamartín la noche anterior. Ante este hecho, la trabajadora social del equipo de notificaciones y citaciones contacta con la comisaría, y, desde allí, se le comunica que en ningún momento se ha producido la detención del padre. En un intento de obtener más información, nos ponemos en contacto con el Grume, explicándonos el Inspector de Protección que, efectivamente, esa mañana, al padre, en presencia de su abogado, se le había tomado declaración ante una denuncia que había cursado el director de la guardería infantil donde acudían los menores, pero que no habían encontrado hechos constitutivos de delito ni indicadores fehacientes de maltrato, por lo que, después de tomar declaración a él y a su mujer, se les dejó marchar.

A última hora de la mañana del día 28 se pone en contacto el padre de los menores con la técnica de la Comisión de Tutela, alegando que había recibido la notificación del acuerdo de tutela y pidiendo información sobre la situación. Ésta le explica qué situación es la Comisión de Tutela, las competencias que tiene por ley y como a ésta le corresponde actuar en los casos de posibles malos tratos a un menor para protegerlo. Al padre le costó entender cómo si nadie le había procesado, si en la declaración del Grume no habían visto claro el maltrato, cómo era que la Comisión de Tutela iba a retirar a los niños de su domicilio por el mismo suceso, y siendo, como él explicaba, algo puntual y que nunca había sucedido. En la conversación se logró convencer al padre de que la mejor alternativa para sus hijos era el ingreso en el centro indicado, y que para evitar cualquier situación traumática para ellos era necesaria su colaboración y la de su mujer, consiguiendo que el padre aceptara y manifestara que él mismo procedería a realizar el ingreso de sus hijos.

Día 29 de junio. Los niños son llevados al centro de acogida -no digo el nombre, aunque está aquí puesto- por sus padres; son recibidos por la directora en el momento del ingreso. El aspecto físico de los niños es bueno y vienen limpios y cuidados. Los padres están afectados por la

situación. Reconocen que el día de los hechos el padre reaccionó de forma exagerada y que, tras un día de preocupaciones laborales, se encontró, al llegar a casa, con que la niña había abierto la espita del gas; se descontroló y le pegó con la mano, refiriendo que esto ha sido un hecho puntual, declaración que es reiterada por la madre. La madre, en el momento del ingreso, aportó múltiples datos, habiéndose podido constatar que es una gran conocedora de la situación de sus hijos en lo referente a aspectos médicos, comportamientos, gustos, etcétera.

La educadora que se encarga de los niños realiza el siguiente informe: "Sobre las 11,30 horas del día 29 de junio de 2002 llega el ingreso de los tres hermanos; vienen limpios y bien cuidados. Se quedan un poco tristes al ver marchar a los padres. Ingresan por presuntos malos tratos, pero, por la actitud de los niños y los padres, no lo parece. Los padres se van afectados también. Cuando llegan los demás niños de paseo entablan conversación y parece que se ponen más contentos. Les cuesta comer un poco y, aunque la madre había comentado que comían de todo, lo que no les gusta es la verdura, pero comen un poco. A la hora de la siesta, al cambiarle el pañal a la menor de la sospecha de maltrato, me doy cuenta de que en la parte anterior del muslo presenta una pequeña zona con un tono algo más oscuro que el resto de la piel y que, en otro caso, habría pasado totalmente desapercibido."

La directora del centro, diplomada en enfermería, con experiencia en temas sanitarios, no considera preciso reclamar la presencia del médico el día del ingreso. La médica del centro, gran experta en situaciones de maltrato por sus años de experiencia como profesional del centro de acogida, teniendo en cuenta que desde el mismo se realizan en torno al 15 por ciento de las notificaciones de maltrato al Programa de Atención, al Maltrato Infantil desde el Ámbito Sanitario, realiza la revisión a los niños el día 2 de julio, a primera hora de la mañana, emitiendo la siguiente nota sobre su intervención: "Te comunico que los hermanos de 5, 3 y 2 años fueron revisados en la enfermería de este centro a primera hora, 9,30 ó 10 horas de la mañana del 2 de julio. En la citada revisión, y debido al motivo de ingreso de los menores en el centro, se prestó especial interés en observar posibles lesiones compatibles con un maltrato físico. En ninguno de los tres pudimos observar, ni por mi parte ni por la de la Diplomada en Enfermería que colaboró en la

exploración, lesión alguna compatible con un maltrato activo. Hermano mayor, 5 años: no se aprecian lesiones sugestivas de malos tratos. Hermano mediano, 3 años: no se encuentran lesiones sugerentes de malos tratos. Niña de la sospecha del maltrato: no se aprecian lesiones sugerentes de maltrato.”

El informe educativo del centro lo paso, y vamos al informe psicológico. Dice así: “En entrevista mantenida con los padres el pasado día 3 de julio del 2002 manifiestan que los niños han venido por segunda a vez a Madrid, hace tres meses; anteriormente estuvieron aquí; los dos pequeños han nacido en Madrid. Hace dos años tuvieron problemas de pareja y la madre decidió enviarlos de nuevo a su país para evitarles vivir la situación planteada; estuvieron cuidados por los abuelos. Actualmente dicen que han superado esta situación, y hace tres meses decidieron traer de nuevo a sus hijos, porque querían tenerlos consigo y consideran que aquí tienen más oportunidades de vivir mejor en todos los sentidos.

“Ambos padres reconocen que él pegó a la niña unos azotes con la mano -insistieron-, y le quedaron marcas. El padre, ese día, llegaba a casa disgustado porque había tenido problemas en el trabajo; la niña había abierto la llave del gas; él se asustó, se puso nervioso y le pegó. Dicen que la niña es muy obcecada y a veces desobediente, lo que atribuyen a que en su país los niños están más libre, y les está costando un poco adaptarse a una vida cotidiana más normativa.

“A lo largo de la entrevista ambos lloran en varias ocasiones y se muestran desesperados y desbordados ante la situación; manifiestan su temor a que les puedan quitar a sus hijos y dárselos a otras familias. Expresan, insistentemente, que están dispuestos a colaborar en todo lo que se les pida para poder recuperar a sus hijos. La madre dice: pedimos una oportunidad de tener a nuestros hijos, y que nos vigilen y comprueben cómo están los niños.

“La madre nos pareció serena, aunque muy asustada y desbordada; lista, preocupada y con control sobre lo que acontece con respecto a sus hijos. Aporta muchos detalles sobre los niños, tanto de cuestiones físicas: salud, alimentación, gustos, etcétera, como de comportamiento y carácter.”

“Hermano mayor: durante los primeros días se mostró algo inhibido, con tartamudeo. Su

adaptación ha sido positiva, dando paso a la espontaneidad. Es activo en el juego, se relaciona adecuadamente tanto con adultos como con iguales. Respecto a sus hermanos, la relación es muy buena, con manifestaciones de afecto y peleas propias del parentesco. Tiene asumido su rol de hermano mayor y protege a sus hermanos. Los primeros días lloraba por la noche, a la hora de acostarse, llamando a su madre”.

“Hermano mediano: es el más tranquilo de los tres, aunque muy activo al mismo tiempo en el juego. También se relaciona adecuadamente tanto con adultos como con iguales. Con sus hermanos la relación es asimismo muy adecuada. Se ha adaptado muy bien a las rutinas cotidianas. Es, de los tres hermanos, el que más demanda a sus padres y más añora su presencia. También lloró las primeras noches llamando a su madre.”

“Hermana menor, niña del supuesto maltrato: es una niña activa en el juego, espontánea con los demás niños, pero más activa con los adultos. Su desarrollo evolutivo es en este momento adecuado a su edad cronológica. No presenta problemas psicopatológicos a destacar. Como sus hermanos, también llora por las noches.

“En cuanto a la relación con los padres, y referida a las visitas que han tenido en el centro, cabe decir que ha sido buena; tanto padres como hijos se han mostrado cercanos y afectuosos, jugando tranquilamente en el suelo, utilizando los juegos de la sala. La niña, en alguno de ellos, ha llorado al ver a la madre y se ha sentido más retraída con el padre inicialmente. También hemos observado al padre más inhibido respecto a la niña, dando la impresión de no saber qué hacer y cómo acercarse a ella. Las despedidas han sido costosas para todos, padres e hijos; en concreto, el segundo de los hijos siempre ha acabado llorando mucho. En la primera de ellas acabó agotado por el llanto y no pudo comer. Durante la estancia de los menores en los centros están siendo visitados frecuentemente por sus padres y han aceptado de muy buen grado toda la intervención propuesta, ya que manifiestan clarísimos deseos de recuperar a sus hijos.

“Conclusiones: Primera. La actuación de la Comisión de Tutela del Menor ha sido correcta; en todo caso, ha habido un exceso de celo, como SS.SS. pueden apreciar, asumiendo la tutela como medida de prevención para clarificar la situación, que no era nada clara con la primera información obrante en el expediente.



“Segunda. Se ha dicho que la recogida de los menores no se realiza de forma inmediata por no disponer de coche. Eso no es cierto. La Comisión de Tutela del Menor dispone de un servicio específico para la realización de las citaciones, notificaciones y recogida de los menores, compuesto por dos vehículos, dos conductores y dos trabajadores sociales. La gravedad de cada situación es la que marca los servicios.

“Tercera. Por los técnicos se consideró que la recogida no debía hacerse de forma inmediata, sin la notificación de tutela y sin que los padres hubieran sido oídos en ningún momento, y que la recogida no debía hacerse en la escuela infantil, produciéndose a los menores más perjuicios que los ocasionados por los posibles malos tratos y la separación de sus padres.

“Cuarta. Que desde el primer momento en que se inicia la investigación se observa una situación de riesgo social por disfunciones en la dinámica familiar.

“Quinta. Se aconseja tratamiento de la dinámica familiar y la reincorporación paulatina de los menores.

“Sexta. El Pleno de la Comisión de Tutela del Menor revisó el expediente el día 11 de julio, y, ante la no constatación fehaciente del maltrato, acuerda mantener vigente la resolución de la vocal comisionada, de 23 de junio, con el fin de posibilitar, mediante una intervención terapéutica, el estudio y diagnóstico de las posibles disfunciones de la dinámica familiar.

“Séptima. Del resultado de ese trabajo familiar se procederá o no a la conclusión de la tutela y a la reincorporación de los menores al domicilio familiar.”

“Lo que firma” -como he dicho- “María Asunción Medina Prado, técnica responsable. Madrid, 23 de julio de 2002.” Y pone una nota diciendo: “La información reflejada consta en todos y cada uno de los informes que se adjuntan al informe al que he dado lectura.”

Ésta es la información de la técnica que lleva todo este asunto, y, a partir de este momento, con mucho gusto responderé a las preguntas que SS.SS. quieran hacerme.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Consejera. Pasamos al turno de Portavoces.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra doña María Luisa Sánchez Peral por tiempo de diez minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, Señorías, señora Consejera de Servicios Sociales, y también, por qué no, buenas tardes a doña Esperanza García García, porque son las dos copartícipes de esta responsabilidad. La mayor responsable, desde luego, es la señora Consejera, pero me deja usted absolutamente..., vamos es que no tengo palabras para decirle, porque aquí, según su relato, parece ser que la responsable y la culpable es la menor y no trata usted de ver la responsabilidad en aquellos que la tienen. Habla usted de un informe que le da la técnica pero del que usted no se ha ocupado; usted se ha ocupado de que se lo hagan, pero usted no ha ido a constatar “in situ” qué es lo que pasa con la situación.

Por otro lado, hace usted mención al tema de los padres, que son emigrantes. No, no; la responsabilidad de los emigrantes es también tratar bien a sus hijos y la responsabilidad de esta Consejería y de la Tutela del Menor y la Familia es atender esa demanda. Desde luego, los datos que nos ha dado la prensa -que es por donde únicamente yo he tenido medios de conocerlo- no son lo que usted nos relata en ningún momento, y con otra particularidad que le quiero decir: usted se trae aquí el Código Penal y nos va leyendo artículo por artículo y situación por situación cómo se debería de haber dado, pero ésa no es la situación que necesitan los menores en los centros. Como a esto nos tiene usted acostumbrados porque venimos pidiéndoselo, este caso ha colmado el vaso que teníamos lleno de tanta denuncia que hay sobre el tema de los menores en este Instituto, que funciona tan malamente, por la persona responsable, la señora Gerente aquí presente.

Pero, además de esto, le queremos preguntar cómo es que, cuando llegan todos estos datos, resulta que al padre lo detienen, al director del colegio le toman nota de todo lo que está pasando, y resulta que hay unas moraduras absolutamente impresionantes en una niña de dos años -usted se puede imaginar el tono de violencia que puede atrapar un hombre en el momento de pegar a un niño menor-. Lo que denuncia la prensa es que son correazos, porque tiene hecho todo un moratón desde el muslo hasta la cintura, y ahora

usted aquí nos explica que hay un moratón que en una circunstancia normal posiblemente hubiese pasado inadvertido. ¿Se trata de engañarnos, de tomarnos el pelo o por dónde se toma esta situación?

Me parece que no ha mencionado usted para nada al Defensor del Menor, y el Defensor del Menor les requiere a ustedes y usted pasa por alto el tema. Además, yo tuve la oportunidad de ver en directo en televisión a doña Esperanza y cómo rechazaba la reclamación que el Defensor del Menor, don Pedro Núñez Morgades, les hacía a ustedes y ustedes a eso no hacen absolutamente ni caso. Son reiteradas las denuncias que vienen sobre estas situaciones, y algunas veces ustedes actúan de oficio, tutelan a los niños y hacen la entrega como les parece bien, y ahora, en este momento, ¿qué es lo que tenía que llevar el niño para que se pudiera demostrar que los malos tratos eran una realidad evidente, como dice doña Esperanza García en sus palabras? ¿Es que en esa realidad tiene que ir el niño en situaciones más graves? ¿A qué esperan? ¿A que el niño esté muerto como ya ha pasado en otras ocasiones? ¡No, hombre no! Creo que aquí hay una responsabilidad muy fuerte por parte de ustedes, que actúan con una negligencia absoluta, y no se lo está diciendo doña María Luisa Sánchez Peral, sino que se lo dice el señor Núñez Morgades, y ustedes no toman las cartas y las medidas que tienen que tomar, porque a mí me parece que en esta situación usted ha dicho aquí una cantidad de cosas que yo creo que quien necesitaría ir al psicólogo no es la familia. La familia claro que quiere recuperar a sus hijos y claro que la madre será una persona competente y quiere tenerlos lo antes posible y recuperar la situación normal, pero ¿por qué se está hablando de eso en relación a que el padre haya maltratado a esa niña de dos años? Eso no tiene nada que ver.

Además, usted, fíjese en la situación que se da: unos niños que van a una guardería y que luego se los dejan a unos compañeros para que cuiden de ellos en lo que los padres se van a no sé dónde. ¿Qué tipo de informe han hecho ustedes y con qué técnicos? Y usted tiene todavía -no sé cómo decirle- la valentía de venir aquí a traer ese informe y decir que ése es el informe de la técnica y que la doctora... Entonces, ¿qué doctores han visto a esta niña? Porque hay una doctora que da una situación y usted trae aquí un informe de otra doctora que da otro. Y, ¿usted ha hecho la constatación de esto?

¿Doña Esperanza García ha hecho algo para constatar eso o se le ha dejado a la técnica y que nos haga un informe para que podamos presentarnos ante los medios de comunicación para decir que aquí no pasa nada, como habitualmente usted nos tiene acostumbrados?

Le venimos denunciando todo esto por falta de control, por falta de medidas, porque no lo ejecutan ustedes en el momento adecuado, porque no pueden pasar tres días... ¿Cómo es que a unos padres se les deja una niña maltratada, que, según la información que da la prensa, se agarra a las piernas del director del colegio y no se quiere marchar? Y los tres niños: el de 5, el de 4 y la de 2 años denuncian que ha sido el papá quien les pega y los maltrata. Por supuesto, a la más pequeñita le han dejado verdugones. ¿A qué altura tiene el gas esa familia para que una niña de dos años pueda llegar a él, y con personas adultas en la casa? Todas esas cosas a usted le deberían chocar, porque usted es madre y tiene niños, y sabe cómo actúan los niños, que pueden ser muy traviosos, pero los niños no son responsables de esa situación. Un padre le da un azote a un niño, y, cuando sabe que tiene en sus manos una persona sensible y débil, no le pueden quedar verdugones. Usted nos justifica aquí que, si eso fuera cierto, al día siguiente no le hubieran mandado a su casa.

Ha dicho usted una serie y una cantidad de anomalías que no se pueden decir en un informe como éste, y por mucho que usted justifique a esa técnica, desde luego, la sensibilidad, la responsabilidad y todo lo que tendría que tener usted en cuenta queda muy por debajo del nivel que merece esta Comunidad, que merece la infancia y el respeto que les tiene que merecer a ustedes el Defensor del Menor.

El Defensor del Menor les ha dado a ustedes toques, y creo que se habrán leído o habrán echado un vistazo por encima, porque yo, que no disfruto de mucha vista, (La Sra. **CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES** (Martínez López): *Ni oído tampoco.*) He tenido la ocasión de dar una ojeada a ese informe de quinientas y pico páginas que nos ha enviado, y ahí ya se ve la cantidad de denuncias que ustedes tienen, y miran para otro lado, y cada vez que vienen aquí es a decirnos que, como España, todo va bien. Pues, no va bien, señora Consejera, y debe usted tomar cartas en el asunto, debe usted tomar la responsabilidad que le corresponde en este tema, y no justifique usted el maltrato de un menor,

porque eso es abrir la puerta a que otros padres sigan maltratando a los menores, sigan haciendo cosas indebidas, que no deben hacer, y, sobre todo, les tapa usted la boca, como ya lo viene haciendo, y es costumbre suya, a los directores de los colegios y a los responsables en cuestión, porque se dan cuenta de que las denuncias no siguen adelante.

Es más, cuando un adulto denuncia, todavía tiene alguna posibilidad de que algún medio de comunicación o alguien le puedan escuchar, pero los menores que son maltratados, que son muchísimos, y usted sabe que hay abusos sexuales, de violencia y de todo tipo, y de muchísimas más cosas, ustedes lo pasan por alto, nos viene aquí y nos trae un informe maravilloso de lo bien que están los niños y lo atendidos que estaban. Entonces, ¿quién se ha sacado de la manga este invento? Porque yo no tendría ganas de estar aquí hoy discutiendo con usted de este tema, pero claro, a lo largo no sólo de este año, sino del anterior y del otro, la cuestión de los Servicios Sociales, señora Consejera, es francamente lamentable. Hoy estamos hablando de los menores; podríamos hablar de los mayores, podríamos hablar de las mujeres, pero, desde luego, ha hecho usted un relato que, cuando cojamos el Diario de Sesiones, es para ponerle un marco, sacarla a usted por la puerta grande, pero para que no vuelva nunca jamás. Nada más, y muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Diputada. A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas tiene la palabra doña Carmen García Rojas.

La Sra. **GARCÍA ROJAS**: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero solicitar formalmente que nos sea remitido al Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas el informe que ha sido leído por la señora Consejera en esta tarde para, evidentemente, poderlo estudiar de forma pormenorizada.

En segundo lugar, señora Consejera, yo creo que, sinceramente, la sensación que estamos recibiendo todos, yo la primera, es que parece que el que ha pegado y maltratado a la niña ha sido el director de la guardería. Mire usted, la sensación que tengo es verdaderamente traumática. Parece que el que realmente ha producido los presumibles malos tratos a esta menor ha sido el director de la

guardería. (La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: *Yo no he dicho eso.*)

Como usted nos ha leído un informe muy detallado, yo le voy a leer otro informe, que me supongo que estará en su poder, aunque no nos lo ha leído, y sí nos hubiera gustado que también hubiera hecho mención a él, que es un informe del Grume, donde se manifiesta que en el día de ayer... Se lo voy a leer literalmente, puesto que usted nos ha leído de forma extensa el informe que nos ha traído esta tarde, yo le voy a leer este otro. Dice que: "En el día de ayer, una de las profesoras de la guardería, concretamente la que tiene asignada la menor". (*El nombre de la menor ha sido suprimido por la señora Presidenta.*), "le informó al declarante que le había observado a la mencionada niña una serie de lesiones en el cuerpo y que, una vez observadas las mismas, el dicente llamó a Asuntos Sociales y habló con la asistente social Vieco, la cual se personó en la guardería, procediendo al traslado de la menor al centro médico de la calle Pantoja, donde le fue extendido el correspondiente parte facultativo en el que el pediatra asistió a la niña y confirmó la existencia de síntomas de malos tratos. Que el mencionado informe queda en poder de la citada asistente social, comunicando ésta que pondría en conocimiento de la Comunidad de Madrid los hechos mencionados para iniciar los trámites oportunos en estos casos en cuanto a la posible tutela de los niños. Que en el día de ayer le comunicó a la Comunidad de Madrid que procederán a la tutela de los niños esa mañana. Que en el día de hoy, cuando han llegado los niños a las diez de la mañana a la guardería, ha contactado de nuevo con la Comunidad de Madrid para comunicarle tales extremos, y éstos les han comunicado que procederán mañana -mañana- a la mencionada tutela. Que a las 17 horas del día de la fecha, cuando ha llegado el padre a la guardería con la intención de recoger a la mencionada menor, la niña se ha abrazado al declarante y ha comenzado a decir que no quería irse con su padre, manifestando literalmente: "Papá no, papá no; mamá, mamá", con lo que ha procedido a llamar a la policía. Que, según le ha informado el padre de la niña, lo que ha pasado es que se ha quedado sola con sus hermanos durante tres horas por las tardes, y han sido ellos mismos los que le han producido estas lesiones y hematomas. Que posteriormente llegó la policía y se hizo cargo de la niña y de su hermano, que también acude a la misma guardería; y, posteriormente, tras ser avisada por el padre de

los menores, se ha personado en ese mismo lugar la madre de los niños, y que, tras ser preguntada por los agentes allí personados que por qué tenía esas lesiones la niña, contestó la madre que se las había hecho el marido en una pelea familiar, pero que era la primera vez que esto sucedía. Que la madre le preguntó al declarante, al director de la guardería, allí presente, que antes de llamar a la policía, por qué no la había llamado a ella, a lo que el dicente le reprochó su actitud de no haber hecho nada, conociendo las lesiones que presentaba la niña. Que, asimismo, quiere manifestar que es la segunda vez que tiene que comunicar a los Servicios Sociales municipales que esa misma niña presentaba lesiones de este tipo, siendo la anterior vez hace aproximadamente dos meses" -está usted hablando en su intervención de que los niños han vuelto de su país hace aproximadamente tres, con lo cual, hace dos meses ya había presentado algún tipo de lesiones de estas características-, "y que con anterioridad la niña había manifestado también que el padre era quien le había pegado permanentemente".

Señora Consejera, yo creo, sinceramente, que lo que usted nos ha relatado supongo que se lo habrán presentado los servicios técnicos de su Consejería, pero, mire usted, al margen de si ha habido presumibles malos tratos, de si estos malos tratos eran severos, graves o no graves, a mí lo que me preocupa es la actuación del propio Instituto del Menor y la Familia, la poca premura en cuanto a su actuación en este caso, porque, a pesar de que pudieran ser unos malos tratos pasables, moderados, poco graves, de momento, lo primero que se tiene que hacer es poner a la menor a buen recaudo; es decir, proteger primero a la menor y después investigar los hechos. Eso es algo que no se ha hecho, y usted es consciente de que no se ha hecho.

Aquí, la compañera de Izquierda Unida que me ha precedido en el uso de la palabra habla, evidentemente, de las propias declaraciones del Defensor del Menor, que en esas declaraciones ha sido claro y contundente. Hay un artículo -y usted lo conoce-, el 172, que le permite a usted actuar con verdadera premura en este tipo de casos. Además, señora Consejera, usted sabe -y si no lo sabe, se lo digo yo- que no es la primera vez, es algo muy habitual por parte del Instituto, el hecho concreto de que desde los Servicios Sociales municipales, cuando se dan este tipo de casos, cuando tienen

medios, los propios servicios municipales son los que trasladan a los menores a los centros para evitar males mayores. En los últimos tiempos, el propio Instituto está siendo muy dejado, de alguna forma, en cuanto a su actuación con una cierta premura en estos casos, sobre todo en los casos de maltrato y de tutela.

Yo entiendo que sobre el tema del Instituto llueve sobre mojado. Hay verdaderos problemas en el Instituto. No hay, por ejemplo, ningún teléfono de emergencia en la Comisión de Tutela, siendo totalmente imposible por parte de los Servicios Sociales municipales, en el caso de que se tengan que poner en contacto con ustedes para poder tutelar automáticamente a una menor. No existe el teléfono de emergencia. En muchos de los casos, y usted lo tiene que saber, es más fácil que la asistente social coja un taxi y se acerque al Instituto que poder contactar con ustedes a través del teléfono. Hay un deterioro evidente en los centros dependientes del Instituto por falta de recursos económicos, y ésa es una denuncia que permanentemente han hecho los sindicatos en lo que llevamos de legislatura. Usted sabe que se han venido demandando permanentemente unos mayores recursos por parte de los temas de los menores, sobre todo en los centros tutelados de menores, y es algo que no se ha venido haciendo. Sin embargo, se permiten ustedes el lujo, en el año 2000, de no gastarse aproximadamente la friolera de más de 800 millones de pesetas, con la falta de recursos que tiene este sector.

Asimismo hay cosas tan sumamente graves como que no existe una diversidad de recursos para los menores tutelados, dándose el caso, por ejemplo, de que estos niños pueden estar perfectamente en un mismo centro con menores con verdaderos problemas de carácter mental, y ustedes lo saben.

Señora Consejera, yo entiendo que éste es uno más de los muchos problemas que tiene la Consejería, de los muchos problemas que tiene el Instituto del Menor y la Familia. Desde aquí, como Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, solicito una remodelación en profundidad de este Instituto, así como la dimisión urgente de la Gerente de dicho Instituto, señora Consejera. Nada más. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias,

Señoría. A continuación, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Utrilla.

El Sr. **UTRILLA PALOMBI**: Gracias, señora Presidenta. Estaba claro, Señorías, señora Consejera, que el motivo de la Comparecencia no era debatir los hechos que usted nos ha explicado hoy, sino continuar la campaña de acoso que está sufriendo el Instituto del Menor y la Familia, que legítimamente está manteniendo el Partido Socialista y que comparecencia tras comparecencia hace acudir, por los más variopintos temas, a la Directora General, con efecto de solicitarle de manera continua su dimisión.

Señora Consejera, Señorías, las explicaciones recibidas nos han dejado claro que, en primer lugar -y creo que es muy importante dejar esto claro-, son los técnicos de la Consejería los que están especialmente capacitados para informar y decidir, conforme a cada supuesto que se plantea, ya sea de maltrato, de abandono o de situaciones de riesgo social, en definitiva, para marcar las políticas que se deben seguir. Aquí no hay premuras; las premuras que tenemos son las que nos marcan los técnicos, y eso es importante y hay que dejarlo claro. Nosotros no nos guiamos por los medios de comunicación, que son importantes y nos trasladan opiniones siempre importantes; nos tenemos que guiar, porque así nos lo exigen los ciudadanos, por la experiencia, por una realidad debidamente contrastada, señora Portavoz de Izquierda Unida.

Voy a hacer un matiz en cuanto al Defensor del Menor. El Defensor del Menor tiene la obligación, porque así se la hemos dado, de solicitar, pedir, demandar, reclamar, investigar, de abrir diligencias, (La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: *Y que no se lo den.*), es su obligación, pero eso no significa, en ningún caso, que el Defensor del Menor haya acusado a la Consejería de negligencia o que lo haya dado a entender. Las obligaciones del Defensor del Menor son esas, (La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: *Son las otras también.*) afortunadamente. Les recuerdo que la Institución del Defensor del Menor...

La Sra. **PRESIDENTA**: Perdona, Señoría. Señora Sánchez Peral, le ruego que deje hablar y que respete el uso de la palabra del señor Diputado. (La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: *Que no ponga en boca mía lo que no he dicho.*) Señoría, no le concedo el

uso de la palabra y le ruego que respete al intervención del señor Diputado, así como lo han hecho con la suya. Continúe, señor Utrilla.

El Sr. **UTRILLA PALOMBI**: Gracias, señora Presidenta. Nosotros seguiremos con el mismo respeto las opiniones de Izquierda Unida y del Partido Socialista que esperemos que mantengan la opinión de este Grupo Parlamentario.

Les recuerdo que la Institución del Defensor del Menor ha sido creada por este partido político, por este Gobierno regional; que la Ley del Menor ha sido creada por este partido político, por este Gobierno regional; que el plan de detección del maltrato infantil ha sido creado por este Partido, por este Gobierno regional. No tenemos nada que esconder. Justamente hemos luchado para que el maltrato infantil saliera del oscurantismo, saliera de los armarios; para que la gente tomara conciencia de que teníamos que luchar contra ese maltrato infantil, y de ahí crear las instituciones, de ahí crear los planes de detección del maltrato infantil. Por lo cual: luz y taquígrafos. Yo creo que es importante dejarlo claro.

En cuanto a los técnicos, ¿qué se deduce de sus informes? Se deduce, sin ningún género de dudas, y voy a los criterios técnicos, no voy lógicamente a la intervención o la lectura, a lo mejor no contrastada; voy al informe de los técnicos que son los que saben de estas cuestiones. ¿Qué se deduce de sus informes, según ha expresado la señora Consejera? Que la Comunidad Autónoma ha actuado quizás con exceso de celo, señores Diputados, ya que en un plazo mínimo, y una vez analizados los hechos investigados y la gravedad de los mismos, la Comunidad -solamente quiero recordar que el Grume no detiene a los padres; en ningún caso detiene al padre, aunque podía perfectamente haberle detenido por esas lesiones, podía perfectamente haber puesto a disposición de la menor el centro de acogida; lo podía haber hecho perfectamente, y no lo hace-, conforme a los informes médicos que aquí se han expresado, se hizo cargo no sólo de la niña, sino de sus otros dos hermanos de forma cautelar y de común acuerdo con sus padres, evitando, Señorías, los plazos, los recursos, las formalidades que entaña obtener un mandamiento judicial, y que podría haber sido denegado, Señorías, según el artículo 24 de la Constitución: tutela judicial efectiva. Podría haber sido denegado conforme a los datos que obraban en

el expediente a fecha 26 de junio. Pero eso, como comprenderá, quienes tienen que valorarlo son los técnicos, son los expertos en maltrato. Por cierto, unos magníficos expertos y unos magníficos profesionales, y aquí se ha puesto en duda la validez del criterio profesional de los técnicos de la Comunidad de Madrid.

Esta situación, en vez del reproche que ha merecido aquí, debería haber sido motivo de satisfacción; o debería haber sido motivo más de satisfacción que de crítica, ya que la Consejería, en este caso, reitero, los técnicos de la misma, han actuado cuidando al máximo el primer interés que debe primar a todos, que es el de los menores. Y ¿cómo? Se ha expresado por la señora Consejera de una manera clara y meridiana: realizando una investigación previa de las circunstancias del caso, y conforme a esta investigación intentando convencer a los padres para que fueran éstos lo que llevaran a sus hijos a las puertas de este centro de acogida, lo que concede, como bien ha dicho usted, señora Consejera, seguridad a los menores; intentar dañar lo menos posible a éstos por los especiales efectos desafectivos y perniciosos que supone la retirada de uno o varios niños de su entorno de una forma directa. Y, una vez que es la Comunidad la que ostenta la guarda de los menores, desarrollar esas políticas estructuradoras en la familia que, no olvidemos, por determinadas circunstancias están en riesgo social, potenciando esas actitudes de encuentro y mutua afectividad.

Este Grupo no va a entrar, señora Consejera, Señorías, en polémicas artificiales; no vamos a condenar, porque, lógicamente, quien condena conforme a los planteamientos que todos nos hemos dado con nuestra Constitución son los jueces; únicamente, Señorías, y Señorías de la oposición, les queremos expresar que, si ustedes entienden, si ustedes consideran que debe modificarse la legislación y dejar más atados y cuantificados los tiempos mínimos de intervención en cada uno o en todos los supuestos posibles de maltrato o de riesgo social, etcétera, desarrollando conceptos indeterminados, Señorías, este Grupo Parlamentario se ofrece y está encantado de estudiar, y, en su caso, de impulsar sus propuestas.

Hasta ese momento, y conforme a los hechos técnicos que nos ha relatado la señora Consejera, consideramos que se ha actuado conforme a la ley, pero no solamente eso, porque no solamente nos vale eso, ya que aquí estamos

hablando de menores y de la especial protección que merecen los mismos; estamos hablando de nuestro futuro, y ya de nuestro presente, y por ello nos congratula que la Consejería haya intervenido por encima de lo que la ley le demandaba, actuando, investigando, convenciendo, es decir, tomando decisiones para salvaguardar siempre, y aun con exceso, la salud, la integridad física y psíquica de una menor y sus dos hermanos, los cuales en ningún momento nadie ha acusado de que estuvieran por alguna circunstancia maltratados.

Señora Consejera, todo es discutible y debatible, y más cuando tratamos temas tan sensibles como el que nos trae hoy a esta Comisión. El compromiso de este Grupo, el compromiso de este Gobierno, el compromiso de este Partido lo marca la solvencia de las políticas que defiende, y entre ellas, y de manera notoria, la protección a la familia y la defensa de los menores. Su Consejería, sus técnicos, han ratificado este principio en el que creemos. El equilibrio de las decisiones a través de la empírica, a través de la experiencia, teniendo en cuenta el especial interés del menor, se ha visto plasmado en este supuesto, como posteriormente se ha ratificado por la única realidad tangible que permite conocer si una decisión es acertada o no es acertada, y ésta no es ni más ni menos que el mero transcurso del tiempo, que es, a la postre, quien da o quita razones, y en este momento, Señorías, señora Consejera, el tiempo le ha dado la razón. Gracias, señora Presidenta.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, señor Diputado. Para contestar a SS.SS., tiene la palabra la señora Consejera.

La Sra. **CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES** (Martínez López): Gracias, señora Presidenta. Yo creo que los conceptos jurídicos hay que adaptarlos a los casos concretos; realmente, de nada vale hablar de tutela urgente si no adaptamos la tutela urgente a lo que es el procedimiento, y el procedimiento se ajusta a la realidad, a las circunstancias, al caso concreto.

Yo tengo que decirle, señora Sánchez Peral, y se lo digo como madre, ya que ha apelado a mi sentimiento de madre, como madre y no como Consejera le digo que mi preocupación en estos momentos no es por la menor, es por los padres, porque tienen un derecho, y porque pienso en los

padres y, porque soy madre, creo que la Comisión de Tutela tiene que valorar todo este asunto y tiene que tomar decisiones. Por lo que sé, lo que está haciendo la Comisión de Tutela es valorar y ayudar a la familia, que es nuestra obligación: ayudar a la familia porque está en una situación de riesgo, pero, desde luego, este caso no era de maltrato, y ustedes se han quedado descolocados, se han quedado absolutamente descolocados porque ustedes se esperaban encontrar con un caso clave de maltrato, como decía el epígrafe de la solicitud de comparecencia, donde daban por sentado que aquí había un maltrato, cuando resulta que los hechos objetivos, las pruebas que hay, que están en el expediente y que he comprobado personalmente, Señoría -y sé lo que estoy diciendo, yo no hablo por lo que recogen los medios de comunicación, en ningún momento los medios de comunicación han tenido acceso a ningún informe, porque esos informes obran en el expediente y esos informes no pueden circular por la vía pública, Señoría-; los informes que están ahí dicen la verdad y son hechos objetivos, y un hecho objetivo, Señoría, es este informe: aquí lo tiene. Yo no me estoy inventando nada, Señoría, la que se lo inventa es usted, y usted quiere crear una realidad que no existe, y encima lo peor es que se la cree. Su propia realidad, la realidad que usted construye se la quiere creer; pero ¿usted cree que tiene algún sentido que nosotras quisiésemos aquí decir que no ha habido maltrato si lo ha habido? ¿Usted piensa que, de verdad, sabiendo que hay maltrato, no vamos a ir a buscar a esa niña y a ayudar a esa niña? ¿Usted se cree lo que dice, Señoría? (La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: *Yo sí lo creo.*) Usted no se cree lo que dice, usted no sabe lo que dice, Señoría (La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: *Sí, lo sé.*), y, porque no sabe, sus intervenciones en la Comisión de Servicios Sociales son patéticas reiterada y continuamente, siempre que usted comparece en esta Comisión o siempre que viene a esta Comisión. (La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: *Le molesta, pero eso es otra cosa.*)

La Sra. **PRESIDENTA**: Ruego por segunda vez, Señoría, que no intervenga cuando intervienen los demás.

La Sra. **CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES** (Martínez López): Mire, Señoría, aquí está el informe, y en este casillero se marca: "magulladuras o moratones"; donde dice "sospecha

o maltrato" no se marca nada. Pero es que no marca nada sobre etiología; no establece tratamiento porque estamos hablando de un padre que pega con la mano en el culo a una niña y le dura el hematoma cuatro días; de eso estamos hablando, Señorías. Tampoco marca tratamiento. Esta niña no va a ningún hospital. Aquí no hay un maltrato grave, hay un maltrato moderado -si lo hay-, porque es lo que ha apuntado la doctora, y dice que puede ser compatible con maltrato. Habla de sospecha, no habla de maltrato. Mire usted, Señoría, le voy a dar otro hecho objetivo -yo no conozco a esta doctora; esta señora es la doctora del centro de salud del distrito-, cuando la educadora revisa a esta niña en uno de nuestros centros, el día 29, dice que ese hematoma que le ve habría pasado desapercibido si no hubiese sido porque estaba buscando si la niña había sido maltratada o no había sido maltratada; es decir, que ya en el tercer día la niña prácticamente no tiene el hematoma. Pero cuando la revisa una doctora, que es experta en malos tratos -y yo no creo que una doctora se juegue su título diciendo que una niña no ha sido maltratada, ya que a mí me parece de locos que una doctora no reconozca que ha habido maltrato si lo ha habido, porque su obligación es revisarlo y, además, es experta en malos tratos-, el día 2 de julio emite un nuevo informe, y en ese informe la doctora dice que no ha habido maltrato y, además, asegura que no es un caso de maltrato. Otra cosa distinta es que sea una situación de riesgo, y eso es distinto porque el padre reconoce que ha pegado con la mano en el culo a la niña y le ha hecho un hematoma.

Mire usted, la respuesta que ha tenido eso ha sido que hemos tutelado a tres niños, y aquí la cuestión está en si se puede o no se puede retirar la tutela a un padre por reprender a su hija porque ha soltado la espita del gas y le produce un hematoma en el culo. Se retira la tutela a esta familia por la situación de riesgo que vive la familia, en prevención, para investigar, y por eso no se puede separar el concepto jurídico de la intervención porque va todo unido, porque, una vez que se declara la tutela, hay que investigar qué es lo que ha pasado, y en el primer informe que llega al Instituto, que es éste, ya se duda, porque no se habla de un caso de maltrato, simplemente hay sospecha de malos tratos. Y ¿qué es lo que ocurre? Que luego no hay detención. La policía no detiene. Aparte de que no hay detención, los padres colaboran. Aparte de eso, hay una serie de hechos que son objetivos, que son los que demuestran que la actuación que se ha

hecho por parte del Instituto es la correcta. (La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: *¿Y el Defensor del Menor?*)

Mire usted, yo creo que el Defensor del Menor está en su derecho de abrir una investigación sobre todos aquellos casos en los que considere que tiene que defender a los menores, porque para eso estamos todos, y ésa es su obligación; pero, mire usted, pienso que debería investigar y tener información antes de opinar. No se puede abrir una investigación y opinar a la vez; la opinión viene después de la investigación, y si él abre una investigación tiene que esperar a los informes para, una vez que haya leído los informes, después opinar, cosa que no ocurrió.

También tengo que decir, Señoría, que los hechos objetivos son los informes, lo suyo son palabras, palabras y palabras, y yo, Señoría, aquí no vengo a charlar, sino a hacer mi trabajo lo mejor que puedo y lo mejor que sé.

Le tengo que decir que su planteamiento es particularmente dramático. Es dramático porque usted confunde intencionadamente para ocultar la verdad, porque a usted no le interesa la verdad. A usted no le interesa quiénes son los que están sufriendo en este caso y le interesa invertir la realidad. Señoría, si nosotros omitimos la realidad aquí, pienso que estamos haciendo un flaco favor a la actividad parlamentaria, porque estamos haciendo desaparecer la esperanza que tiene que tener el ciudadano en la actividad que realizamos en esta casa y, desde luego, omitiendo la realidad, omitiendo la verdad y construyendo una realidad que no existe, no creo que estemos haciendo lo que los ciudadanos nos han encomendado; y le puedo asegurar que todo lo que he dicho está perfectamente contrastado y está perfectamente informado porque, si no, no lo diría. (La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: *Y el Defensor del Menor, ¿trabaja en la fantasía?*)

Señoría, se declaró la tutela urgente cuando los Servicios Sociales municipales la solicitaron. Cuando se inició el procedimiento también se inició la investigación; se valoró la tutela y, desde luego, tengo que decir que esa tutela no fue inmediata porque los hechos que obraban en el expediente, la información que iba llegando a la Consejería, nos decía que no había maltrato. Insisto en que estamos hablando de un padre que pega con la mano en el culo a su hija para reprenderla cuando ésta abre la espita del gas y le produce un hematoma en la piel que le dura cuatro días.

Pienso que el equipo técnico estimó la retirada; que estimó que esa retirada no tenía que ser inmediata porque pensó que era mejor hacerlo como lo hizo; que era necesario trabajar con la familia como se ha estado haciendo para eliminar sus disfunciones, dado que la familia vive una situación de riesgo por múltiples circunstancias, circunstancias que, por supuesto, no voy a contar y forman parte del expediente, porque hay que respetar el derecho a la intimidad y porque no creo que sea objeto de esta comparecencia. Esas circunstancias son las que han motivado que se trabaje con la familia como se está haciendo y, desde luego, será la Comisión de Tutela la que decida cuándo tienen que regresar los hijos con sus padres.

Yo creo que los conceptos jurídicos son indeterminados cuando hablamos de tutela urgente, y que es preciso valorar el hecho concreto, como decía anteriormente, para concluir si la actuación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia ha sido la correcta o no ha sido la correcta. En este marco, yo les digo que la actuación ha sido la correcta, y yo creo, Señorías, que mi responsabilidad es respetar los derechos de los ciudadanos; creo que mi responsabilidad es tratar a todos por igual; creo que mi responsabilidad es poner los recursos y las prestaciones sociales al alcance de los ciudadanos, de los más desfavorecidos cuando éstos las necesitan, y eso es lo que se ha hecho con esta familia. Y le voy a decir, Señoría, que esta convicción no se quiebra con sus comentarios patéticos, esos comentarios que ha tenido usted hoy para con mi persona; muy al contrario, Señoría, le digo que hoy más que nunca mis convicciones, por las que estoy aquí, se reafirman y son más fuertes que nunca, así que se lo agradezco. (La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: *El Defensor del Menor debe ser patético también porque está en contra de usted.*)

En segundo lugar, quisiera contestar a la Portavoz del Grupo Socialista. Para demostrar si la intervención de la Comisión de Tutela del Instituto Madrileño del Menor y la Familia ha sido la correcta hay que valorar el resultado, por lo que decía antes: porque no podemos separar el concepto jurídico de lo que es el caso concreto. El concepto jurídico es una cosa, pero hay que adecuar el procedimiento a ese caso, a esa circunstancia, a lo que realmente está pasando, porque la tutela va unida a la investigación. Bien, si valoramos el resultado, lo que se ha hecho es lo correcto. Claro que me podrán



decir ustedes que ese día no lo sabían, sólo teníamos un informe y la información que fue llegando, hoy le digo -y lo que me importa es el resultado- que la actuación ha sido la correcta.

Fíjense, hemos sacado un caso que fue muy llamativo, sucedió hace diez años; usted tiene que recordarlo porque lleva mucho tiempo trabajando en servicios sociales, fue el 9 de febrero del año 1990, fue llevado por los Servicios Sociales municipales del Ayuntamiento de Parla, un caso que ocurrió en Parla. Fíjese, solicitan al Servicio de Menores internamiento para todos los hermanos, dada la situación de alto riesgo descrita en el expediente. Es decir, los Servicios Sociales municipales solicitan la tutela, y trece días después la Comisión de Tutela del Menor, el 22 de febrero de 1990, aprecia el desamparo y tutela a los menores; bien. Ante la imposibilidad de notificar a los padres a través de correo ordinario la antedicha resolución de tutela al no recoger éstos las notificaciones enviadas, se efectúa notificación a través de los Servicios Sociales de Parla con fecha 10 de mayo de 1990, según se acredita en el documento equis; la madre de los menores recibe la notificación de la tutela. Anteriormente, el 23 de marzo de 1990, se había emitido un nuevo informe de los Servicios Sociales municipales, en el que se decía que la situación de partida se había agravado; se decía: "la casa desprende un olor desagradable e intenso desde la escalera y los vecinos han comenzado a movilizarse; la realidad es que se están desarrollando estos niños en un abandono total en materia de higiene, alimentación, horarios de sueño, escolarización, revisiones médicas, establecimiento de normas; sus referencias educativas son violentas e inductoras a un estado de marginalidad absoluta; se producen conductas desviadas que no están diagnosticadas para poder discernir si son o no patológicas y trabajables por Salud Mental. Las medidas a tomar en relación con los niños, y pensando fundamentalmente en ellos, deberían ser de tutela y con una perspectiva lo más rápida posible a familia acogedora".

Con fecha 29 de junio de 1990, los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Parla remiten un nuevo informe, y en este informe se dice: "En la entrevista mantenida el 7 de febrero del 90 por el trabajador, la madre del menor comenta, en ausencia de su marido, que la niña de cinco años...". Está denunciando abuso sexual. Con fecha 24 de agosto de 1990, denuncian que el marido ha

maltratado a la madre. Con fecha 10 de octubre del año 90, se remite informe en el que una vecina denuncia la situación que vive la familia. El juzgado competente de Parla autorizó la entrada en el domicilio y la recogida de los menores con fecha 12 de noviembre de 1990, cuyo resultado violento con amenaza de tirar por la ventana a los niños consta en el documento número equis que se adjunta al presente escrito. Fíjese, desde que se solicita la tutela por los Servicios Sociales municipales, tutela urgente, el 9 de febrero del 90 hasta que tienen los niños en un centro el 12 de noviembre del 90 pasa mucho tiempo. Fíjese en ese caso. Bien, ése es el caso. (La Sra. **GARCÍA ROJAS**: *¿Y qué?*) ¿Por qué menciono ese caso? Porque la intervención en este caso tarda desde febrero hasta noviembre en tener a los niños en un centro, en cambio, Señorías, en tres días, en tres días... (La Sra. **GARCÍA ROJAS**: *¿Y qué?*)

Quiero decir que la intervención ha sido la correcta, porque en tres días, sin necesidad de orden judicial, se ha ido a ver los niños, se ha investigado, se tienen los niños en un centro, se ha trabajado con la familia; es que ésa es la realidad, que la intervención ha sido rápida, pero además ha sido una intervención rápida sin causar un trauma a los niños porque no se les ha retirado de la guardería, sino que se ha hecho como pensaban los trabajadores que tenían que ser retirados. Yo creo que la intervención ha sido impecable, créanme, si no fuese impecable no lo diría, pero me parece que la intervención ha dado el resultado que ha dado, y, teniendo en cuenta lo que había pasado anteriormente u otros casos, hay mucha experiencia. Realmente estamos hablando de profesionales que tutelan 700 niños al año; o sea, no estamos hablando de mí, si tuviese que tutelar yo; yo no soy técnico, mi obligación es comprobar si lo que se hace es lo correcto, lo he comprobado y es lo correcto, pero los técnicos están para saber lo que hacen, los técnicos saben lo que hacen y esto es exactamente lo que han hecho.

Como decía, no podemos separar el concepto jurídico del caso concreto, y, según las circunstancias de este caso, nosotros no podíamos llegar a la escuela, no podíamos coger a la niña y llevárnosla, cuando el informe médico hablaba de sospecha de malos tratos, y gracias a cómo se actuó, hoy hemos investigado a la familia, han recibido diferentes sesiones terapéuticas; gracias a cómo se ha actuado, hoy podemos estar seguros de

que este caso no es un caso de maltrato. Tengo que decir que el carácter urgente posibilitó la tutela y la investigación a la vez, en cuanto que la tutela puede ser asumida por el vocal comisionado sin esperar a que se reúna la Comisión de Tutela, por eso se declaró la tutela urgente; es decir, la tutela urgente tiene que ver con la instrucción del expediente, tiene que ver con que sea un comisionado de la Comisión quien decida la tutela, sin necesidad de que se convoque dicha Comisión. Por tanto, tengo que decir que la intervención ha sido absolutamente correcta que, desde luego, la Comisión de Tutela de Menores tiene que seguir trabajando, que es importante que se siga trabajando con los padres, si no es a través de la Comisión de Tutela será a través de los servicios sociales municipales y, desde luego, que estos niños retornen cuando la Comisión de Tutela diga, porque el criterio profesional lo marcan ellos y no nuestros deseos, que vuelvan con los padres y que todo este caso tenga punto y final.

Hay una cosa que aquí se ha dicho; se ha hablado del funcionamiento del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Aprovechando que está aquí el señor Sabando, hay algo que seguramente nunca haya dicho públicamente, y voy a aprovechar para decirlo, porque me gustaría que reflexionasen sobre ello. Cuando la Comunidad de Madrid decidió firmar un convenio con el Ministerio de Justicia, Trabajo y Asuntos Sociales e Interior para cumplir las medidas judiciales en materia de terrorismo, de jóvenes terroristas, hay alguien con mucha experiencia que me apuntó que no firmásemos el convenio. Nos dijo: "Desde este día vais a tener una campaña permanente de desestabilización de las políticas de menores de la Comunidad de Madrid. Desde este momento vais a tener una campaña permanente de deterioro de la imagen del Instituto del Menor y la Familia". Pues yo hoy les digo que, si quieren colaborar, en lugar de seguir echando leña al fuego, lo que hay que hacer realmente es apostar por un instituto que se ocupa de uno de los sectores más frágiles y vulnerables de nuestra sociedad.

El Instituto se ocupa de los menores y necesita la suma de todos, necesita la colaboración de todos para que lo que se hace por los menores sea fructífero, sea positivo y no se sea tan negativo como lo pintan, porque eso, desde luego, para nada beneficia a lo que se hace, sino que entorpece el trabajo que, con mucha dedicación y con mucha profesionalidad, están haciendo todos y cada uno de los trabajadores, de los buenísimos profesionales

que trabajan en el Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Yo no les pido que se pronuncien con sus gestos, solamente les pido que reflexionen sobre ello y que hagan lo que su sentido de la responsabilidad les marque. Muchas gracias por su atención, y muchas gracias, señora Presidenta. (*La señora García Álvarez, la señora Sánchez Peral, la señora García Rojas y el señor Sabando Suárez pide la palabra.*)

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Consejera. Abrimos un turno de Diputados, pero a los únicos efectos de hacer preguntas. Si ustedes van a hacer una valoración de lo que se ha tratado aquí, les retiraré la palabra. Solamente tienen la palabra para hacer alguna pregunta puntual. Tiene la palabra la señora García Álvarez en primer lugar.

La Sra. **GARCÍA ÁLVAREZ**: Muchas gracias, señora Presidenta. Tengo que decirle una cosa, y permítame que lo haga: lo que estamos debatiendo hoy aquí es tan importante, es tan serio que a veces incluso es importante que hablemos no solamente en este momento y no solamente de algunas preguntas. Mire usted, señora Presidenta, a mí me ha parecido...

La Sra. **PRESIDENTA**: Señora García Álvarez, le ruego que se limite a la pregunta que desee formular, si es que quiere hacerla.

La Sra. **GARCÍA ÁLVAREZ**: Voy a hacer la pregunta, señora Presidenta. ¿Usted ha comprobado, señora Consejera, en el informe dónde viene que está situada la espita de gas? ¿Usted ha comprobado, señora Consejera, en el informe cómo son los hematomas, qué tipo de hematomas son? ¿Usted, señora Consejera, conoce cómo se produce un hematoma por un azote, que es lo que usted dice, dado con la mano abierta? ¿Usted lo conoce? ¿Usted sabe, señora Consejera, cómo son los hematomas cuando se dan con otro tipo de objeto? ¿Usted, señora Consejera, conoce, y puede informar a esta Diputada, qué es maltrato y dónde está el límite del maltrato? ¿Cuál es la gravedad del maltrato? Si no hay nada de esto, señora Consejera, ¿no es una irresponsabilidad haber retirado a los padres la custodia de sus hijos?

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, Señoría. Tiene la palabra doña María Luisa Sánchez Peral a los mismos efectos: para formular una pregunta.

La Sra. **SÁNCHEZ PERAL**: Y muy rapidita además. Gracias, señora Presidenta. La señora Consejera viene a pedir la responsabilidad y la colaboración entre todos para sacar este tema adelante porque es muy grave, porque tal y porque cual. Mire usted, en una sesión plenaria le hice una denuncia de una menor acogida en un centro de su institución. Usted luego, a título personal, me dijo: "Mañana te va a llamar doña Esperanza García para este tema." Me habló también el Consejero de Trabajo; me habló usted, y hasta la fecha, señora Consejera, nadie me ha llamado, nadie me ha preguntado, y ustedes saben dónde está esa menor, cómo está y para qué está. Entonces, la responsabilidad es suya y no echen ustedes balones fuera. Nada más, y muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, Señoría. Doña Carmen García Rojas, ya no quiero recordarle para qué le doy la palabra, pero la tiene usted.

La Sra. **GARCÍA ROJAS**: Muchas gracias, señora Presidenta; no es necesario. En primer lugar, quiero pedir -y además ha sido un fallo mío y pido disculpas por ello- que se borre del Diario de Sesiones el nombre de la menor que al leer el informe he emitido. Por tanto, solicito formalmente esto.

En cuanto a las preguntas, señora Consejera, ante un medio de comunicación, doña Pilar Cayuela afirma y confirma, por lo que oí -lo oí directamente por la radio-, lo que me sorprende, que es habitual la falta de premura en cuanto a la intervención en la recogida de los niños tutelados por falta de vehículos. ¿Es verdad? Si es verdad, me gustaría que me lo aclarara. Éstas son declaraciones de su responsable.

Por otro lado, "la menor no ha tenido que ser atendida" -ésas son palabras suyas- "en un centro hospitalario." ¿Se tendría que haber producido este hecho para haber tenido una mayor premura en su intervención? Es lo que quiero preguntarle, y me gustaría que me contestara.

Doña Caridad García ha dicho otra cosa que me gustaría que me aclarara: si no hay indicios ni sospechas de que ha habido un maltrato en los niños, sino que ha sido un mal azote y en un mal momento; si eso no ha existido, ¿por qué los niños siguen en el centro? ¿Qué es lo que pasa? Me gustaría saberlo, porque, claro, eso, evidentemente, se da un poco de patadas con lo que aquí se ha estado hablando por parte de usted.

Y luego, señora Consejera, me gustaría que me aclarara qué tiene que ver la situación de hace doce años en esta Comunidad de Madrid con la situación de ahora. Mire usted, si hubo entonces una mala intervención, fuera la culpa de quien fuera, si hubo una intervención con poca premura para evitar males mayores, tan mal estaba entonces como está ahora, y lo que estamos de alguna forma debatiendo aquí, que es el motivo de la comparecencia, señora Consejera, es simplemente saber si las actuaciones que se han hecho desde el Instituto y desde la Comisión de Tutela han sido las adecuadas en caso de que hubiera caso grave de maltrato, porque en este caso no ha habido maltrato, pero, ¿y si lo hubiera habido? ¿Qué hubiera pasado entonces? Yo lo que quiero es tratar de evitar en el futuro que, cuando haya un caso de maltrato grave, la actuación del Instituto y de la Consejería sea la correcta, y no me cuente usted si ha habido malas actuaciones anteriormente o hace veinte años porque no me interesa; me interesa el hoy y el ahora, y su responsabilidad es de hoy y ahora, y es cuando tiene usted que tomar medidas, que no las está tomando. *(El señor Sabando Suárez pide la palabra.)*

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, Señoría. Don Pedro Sabando, que ha solicitado la palabra, la tiene, pero sólo a los efectos de formular alguna pregunta.

El Sr. **SABANDO SUÁREZ**: Gracias, señora Presidenta. Por alusiones. Yo querría preguntar a la señora Consejera, porque no he entendido bien su precisión cuando me citaba a mí, en nombre del Grupo Socialista, en relación con la política antiterrorista, si es que ponía en relación alguna responsabilidad por parte de nuestro Grupo o alguna connivencia con Herri Batasuna o con las personas encargadas de la reeducación, porque se ha explicado usted de una manera un tanto confusa

como en el resto de la intervención, y le diré que en este caso, que nos preocupa extraordinariamente, estamos saliendo de aquí un tanto confusos; de manera que, probablemente, tengamos que poner en marcha otros mecanismos para clarificarlo en el futuro. Gracias. *(El señor Utrilla Palombi pide la palabra.)*

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, Señoría. Señor Utrilla, tiene la palabra, y le recuerdo que es sólo a efectos de hacer preguntas.

El Sr. **UTRILLA PALOMBI**: Gracias, señora Presidenta. Lógicamente, me someteré a lo que han hecho los anteriores Diputados. En primer lugar, quiero decir que, cuando se reconoce que no se tiene información de lo que uno habla, el resto sobra. En segundo lugar, decir que me alegro de que se retire del Diario de Sesiones el nombre de la niña; me alegro; todo el mundo puede cometer errores. Les recuerdo que, no hace mucho, ustedes, por un mismo error en ese sentido, montaron jaleo. *(El Sr. CONTRERAS LORENZO: ¿Es una pregunta o una aclaración?)*

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Utrilla, le ruego que se ajuste a la pregunta.

El Sr. **UTRILLA PALOMBI**: Me ajusto, señora Presidenta, como se han ajustado el resto de las Portavoces. Por otra parte, quisiera hacer una pregunta: señora Consejera, ¿usted ha escuchado a alguna Portavoz del Grupo Socialista o de Izquierda Unida hablar del futuro de las niñas, de su verdadero interés, en todas estas disertaciones que ha realizado el Grupo Socialista y el Grupo Izquierda Unida?

Por último, felicitar a los técnicos, así como mostrar nuestro apoyo a la Directora General y a la actuación de la Consejería. Gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Gracias, Señoría. Ruego a las señoras taquígrafas que retiren el nombre de la menor del Diario de Sesiones, ya que la señora Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas lo ha solicitado así. Para contestar a SS.SS., tiene la palabra la señora Consejera.

La Sra. **CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES** (Martínez López): Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero decirle a la señora Portavoz de Izquierda Unida que es la etiología del informe médico la que responde a todas las preguntas que usted ha hecho, y el problema es que este informe médico no marca la etiología del caso del que estamos hablando; por eso, desde el primer momento hay serias dudas sobre si esto es un maltrato, si no es un maltrato, o exactamente qué es este informe y los que posteriormente van llegando.

En cuanto a por qué mantenemos la situación de tutela, le tengo que decir que la situación de tutela se mantiene porque lo que se está haciendo es... He dicho, y vuelvo a decir, que esto no es un caso de tutela; es un caso de situación de riesgo de la familia, hoy que hemos investigado y que lo sabemos. La situación de riesgo de la familia es lo que ha motivado mantener esta tutela por prevención, porque prima el interés superior del menor, y, por prevención, se ha mantenido esa situación de tutela.

Respecto a las declaraciones, no de la persona que ha hecho el informe sino de otra persona trabajadora del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, decirle que esta persona -tengo aquí un informe que está firmado por ella- en primer lugar me indica que se trata de describir la entrevista mantenida con el periodista sobre los posibles malos tratos a una menor y las actuaciones de la Comisión de Tutela en esta circunstancia, y dice: "Mantuve conversación telefónica con dicho periodista el día 4 de julio, a las 14,30 horas aproximadamente. En primer lugar, me indica que la entrevista va a ser grabada previamente, y que él intercalará las preguntas. Le contesto que sí, siempre que se ajuste a lo que yo he querido decir. Le digo que yo no voy a entrar a informar nada sobre casos concretos; sólo sobre temas generales. Le digo que contamos con dos vehículos, dos conductores, y dos trabajadores sociales para la recogida de menores en situación de desamparo, que pueden estar haciendo un servicio de recogida en ese mismo momento, y realizarán otros una vez finalizado éste, y así sucesivamente." Ésta es la respuesta que da la trabajadora del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Asimismo, debo insistir en que los niños están -nuevamente lo ha preguntado la Portavoz del

Grupo Socialista- en el centro por investigación, por prevención, y también por el tratamiento que durante estos días se ha dado a los padres, en concreto seis sesiones, porque, como digo, es una familia en situación de riesgo.

No he pretendido comparar si aquella actuación fue buena o fue mala. Yo no he dicho que fuese mala, porque aquella actuación se ajustaba a aquel caso concreto, y los técnicos, en aquel momento, decidieron actuar así; actuaron como actuaron y el resultado fue ése, pero, insisto, en que la tutela urgente tiene que adaptarse al caso concreto; pero estoy poniendo un ejemplo en el que una intervención lleva a tener a unos niños al cabo de los seis meses; en otra intervención distinta de actúa de manera diferente, y lo que se busca es la colaboración de los padres; la prueba es que en tres días, sin orden judicial, los niños están en un centro de acogida; contamos con la colaboración de los padres, nos permite investigar, los padres se someten al tratamiento y las cosas hoy están bastante más claras; pero en modo alguno yo he pretendido criticar aquella actuación, porque yo, que conozco cómo se está actuando, creo que hay que tener constancia; hay que ser muy consecuente y hablar de casos concretos.

En cuanto a lo que ha preguntado el señor Sabando, no sé si no me he explicado bien, posiblemente me haya explicado fatal. Se han criticado las políticas, las actuaciones que se siguen desde el Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Yo lo que he dicho es que desde que la Comunidad de Madrid decide prestar su colaboración al Gobierno central para llevar a cabo medidas judiciales en materia de menores que han cometido actos terroristas, estamos viviendo, y desde luego no por parte del Partido Socialista, se lo digo, y le

pido que reflexione mis palabras, que han querido ser cuidadosas, y que colabore, porque conozco que el Partido Socialista colabora en estos casos, con quien tenga que colaborar, con quien tiene que tomar decisiones en otros ámbitos. Por lo tanto, le digo que el Instituto vive esa situación y que lo que tenemos que hacer es fortalecerlo, trabajar entre todos por darle fuerza y no apoyar ataques o embates que pueda estar teniendo el Instituto. Esa reflexión le pido que la haga y, si quieren que hablemos cualquier día, yo le puedo contar muchas cosas muy en detalle, y además con muchas pruebas de lo que estoy diciendo.

El Sr. **CONTRERAS LORENZO**: No dice nada.

La Sra. **CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES** (Martínez López): Digo todo lo que puedo.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Consejera. Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

#### ———— RUEGOS Y PREGUNTAS ————

¿Algún ruego o pregunta? (*Denegaciones.*)  
Pues, no habiendo ningún ruego ni preguntas, se levanta la sesión.

(*Eran las dieciocho horas y treinta y siete minutos.*)







**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**  
**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

---

**TARIFAS VIGENTES**

---

B.O.A.M.	Suscripción anual: .....	54,09 €.	Número suelto: .....	0,84 €
D.S.A.M.	Suscripción anual: .....	78,13 €.	Número suelto: .....	0,84 €
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.		112,39 €		

---

**FORMA DE PAGO**

---

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
  - Giro postal.
  - Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.
- 

**SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)**

---

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
  2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
  3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
  4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.
- 

C

**TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:**

Nombre o razón social: .....	CIF/NIF: .....
Domicilio: .....	Núm.: .....
Distrito Postal: .....	Localidad: .....
Teléfono: .....	Fax: .....

DESEO SUSCRIBIRME AL      9 B.O.A.M.      9 D.S.A.M.      9 Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de ..... y hasta el 31 de diciembre de 2002,  
a cuyo efecto les remito la cantidad de ..... Euros.

Mediante:    9 Giro postal    9 Talón nominativo    9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En ....., a ..... de ..... de 2002.

————— Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid —————